



**ACTA Nº 2/2019**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 25 de febrero de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

**Concejales:**

D.ª Ana María Mellado Muñoz  
D. Javier López Reillo  
D.ª M.ª del Pilar Fernández Manzanares  
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres  
D.ª María Pilar Manjavacas Manzanares  
D.ª Ana María Medina Ortega  
D. Isidoro Angulo Lara  
D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado  
D.ª Ana María García-Casarrubios París  
D. Ángel Cañas Olivares  
D.ª María Teresa Agudo Torres  
D. Juan Manuel Ruiz Caballero  
D. Miguel Ángel Casero Abad  
D.ª María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo  
D. Agustín Olivares Muñoz

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

**1. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**

La Alcaldía-Presidentencia justifica la urgencia de la sesión en que el expediente ya estaba terminado por Intervención, son facturas que vienen del ejercicio 2018; cuanto antes las aprobemos antes puede cobrar la gente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



BORRADOR A LTA





No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales y, habiendo quedado enterados, se somete a votación la urgencia de la sesión, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD) y ocho votos en contra (de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Socialista y dos a los Concejales del Grupo IU-Ganemos), la justificación del carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión, conforme a lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2. PROPUESTAS.

### 2.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

#### 2.1.1. PRP 2019/94 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, en la que consta que ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en las relaciones número 35, 37, 38, 39, 40 y 41, que obran en el expediente número 2019/394 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto prorrogado de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en las citadas relaciones.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 25 de febrero del año en curso.

No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD), seis abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las relaciones número 35, 37, 38, 39, 40 y 41, que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2019, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, que importan las cantidades de 27.086,61 euros, 451,33 euros, 955,90 euros, 484,00 euros, 520,31 euros y 13.343,93 euros respectivamente.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dichas relaciones.



BORRADOR ACTA





### **2.1.2. PRP 2019/118 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, en la que consta que ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en las relaciones número 42 a 55, que obran en el expediente número 2019/396 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto prorrogado de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en las citadas relaciones.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 25 de febrero del año en curso.

No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD), seis abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las relaciones número 42 a 55, que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2019, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, por importe de 75.771,62 euros.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dichas relaciones.

### **2.1.3. PRP 2019/121 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3/2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, en la que consta que ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en las relaciones número 56 y 93, que obran en el expediente número 2019/398 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto prorrogado de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en las citadas relaciones.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es



ACTA

BORRADOR





Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 25 de febrero del año en curso.

No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejales del Grupo Municipal de UPyD), seis abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las relaciones número 56 y 93, que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3/2019, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores con entrada de las facturas en el año 2019, por un importe total de 135.194,26 €.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dichas relaciones.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

BORRADOR ALTA

LA SECRETARIA,

Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez



*Documento firmado electrónicamente*